



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril del año dos mil uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que con el objeto de preservar el derecho de los empleados a la carrera establecido en el art. 15 del decreto-ley 1285/58 y reglamentado en el art. 15 del R.J.N., esta Corte dispuso que para la designación de prosecretarios administrativos que cumplan funciones en la Subdirección de Mandamientos como oficiales de justicia, sólo se debería tener en cuenta a quienes ocupen los cargos de oficial -supervisor- en la Subdirección de Notificaciones (acordada 32/94), no autorizándose en consecuencia permutas, adscripciones o transferencias de agentes para desempeñarse en aquel cargo (acordada 65/94).

2º) Que si bien las restricciones mencionadas han llevado a que en todas las promociones haya sido considerado únicamente el personal que reunía las mejores condiciones según su ubicación escalafonaria en la Subdirección de Notificaciones, no puede soslayarse que las específicas funciones que corresponden al cargo de oficial de justicia -en orden al reglamento aprobado por acordada 3/75- requieren un adecuado conocimiento teórico y práctico que no es adquirido por los oficiales notificadores en los cursos vigentes hasta la actualidad ni en el ejercicio de ese cargo.

3º) Que dada la positiva experiencia obtenida desde la implantación del curso de capacitación previsto por la acordada 82/90

como requisito insoslayable para la designación en el cargo de oficial notificador, el Tribunal considera conveniente establecer un recaudo de similar naturaleza para la designación de los oficiales de justicia, a fin de permitir que quienes se encuentren en condiciones de acceder a tal cargo cuenten con un adecuado conocimiento teórico y práctico de las normas en vigencia que regulan la función a la cual aspiran.

4º) Que, además, a fin de permitir un apropiado ejercicio de la tarea preventiva que realiza el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de esta Corte, a la par de procurar que se supere la situación que actualmente se presenta en que, según el informe que se acompaña, numerosos oficiales de justicia han debido dejar de cumplir tal función por razones médicas (art. 28 de la acordada 34/77), es igualmente apropiado exigir una íntegra evaluación previa del estado de salud que tome en consideración las particulares exigencias del cargo, de manera que sólo puedan ser designados quienes cuenten con un informe médico que así lo autorice.

Por ello,

ACORDARON: 1º) Agregar al punto 2º, primer párrafo, de la acordada 32/94, el siguiente texto: “Los aspirantes deberán haber aprobado el curso anual que a tal efecto organice la Secretaría General de la Presidencia, cuyo programa consistirá en la enseñanza teórica y práctica del ejercicio de la función según las normas legales y reglamentarias en vigencia. Asimismo deberá acreditarse la obtención de un certificado de salud otorgado por el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, con motivo de un examen integral de las aptitudes para el ejercicio del cargo. 2º) Establecer que esta acordada comenzará a regir a partir del primero de agosto de 2001.

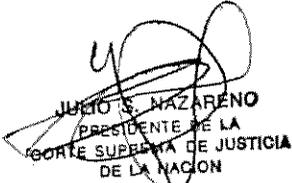
BUENOS AIRES N° 8
AÑO 2001

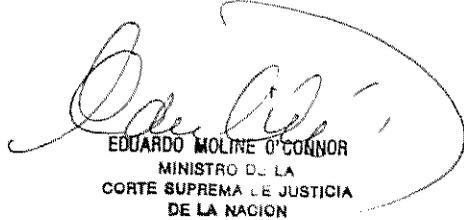


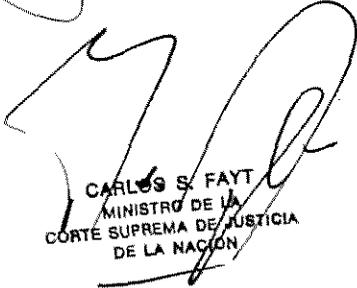
EXPTE. N° 10-3236/98
ADMINISTRACION GRAL.

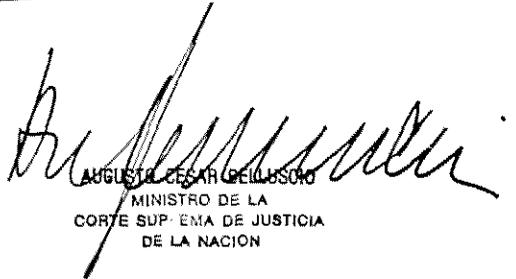
Corte Suprema de Justicia de la Nación

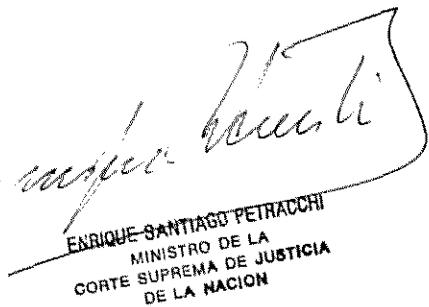
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

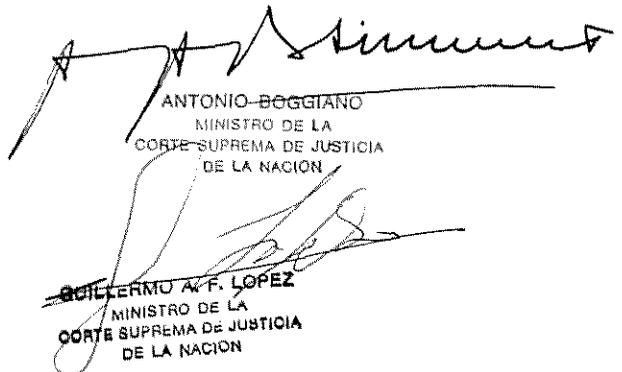

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

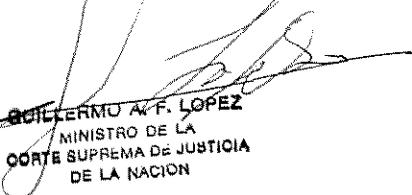

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

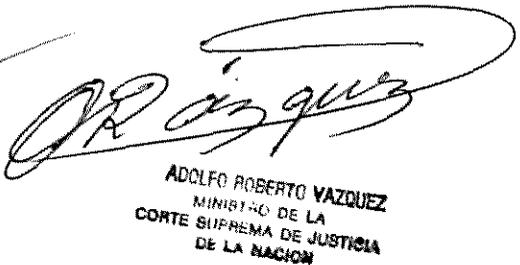

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

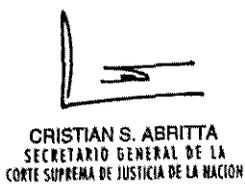

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION